

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-173253- -00006-0000

Fecha: 2015-10-26 15:39:33 Dep. 2020 DIR.NUEVASCF
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 17

REFERENCIA: Expediente No. 14-173253
TÍTULO: “UNIDAD PARA HACER PURÉ PARA UN APARATO PARA PROCESAR ALIMENTOS”
SOLICITANTE: SWIZZPROZZ AG
TRÁMITE: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE FONDO OFICIO N° 7746

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la sociedad **SWIZZPROZZ AG**, dentro del término legal presento respuesta a la acción oficial notificada mediante el oficio No. **7746 del 14 de julio de 2015**, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO REIVINDICATORIO:

El solicitante somete a consideración de ese Despacho un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de catorce (14) reivindicaciones, específicamente se han efectuado las siguientes modificaciones:

- Reivindicación 1: La nueva reivindicación 1 es el resultado de la fusión de las reivindicaciones 1 y 2 originalmente presentadas, donde la última frase de la reivindicación 2 original se ha eliminado en respuesta a la objeción del examinador.
- Adicionalmente, se ha modificado la reivindicación 8 original, nueva reivindicación 7, para precisar que los elementos 41 y 42 son unas “paletas” y se ha eliminado el

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

término “cuchilla”, como se mencionaba inicialmente, eliminar el segmento *“para el uso de la unidad para hacer puré (1) para realizar un puré de alimentos”* y en su lugar señalar que dicha paleta comprende perforaciones (411, 421) configuradas para presionar los alimentos a través de las mismas. El soporte para esta modificación se encuentra en la página 4, líneas 17-20 de la solicitud presentada en Colombia.

- Las restantes reivindicaciones han sido modificadas para ajustar sus dependencias.

Las modificaciones propuestas cumplen con las disposiciones del artículo 34 de la Decisión 486 puesto que no implican una ampliación a la materia divulgada en la solicitud original. Teniendo en consideración el nuevo capítulo reivindicatorio, el solicitante presenta a continuación sus argumentos para dar respuesta a cada una de las objeciones planteadas en el Oficio N° 7746.

CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- La expresión “al menos” (reivindicaciones 1, 2 y 4) El Examinador considera que esa expresión *“no es limitante y por lo tanto no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, (las reivindicaciones) no son claras”*.

El término “al menos” significa lo mismo que la expresión “uno/a o más”, o “como mínimo” (según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, RAE) y no es un término falto de claridad, porque tiene un significado inequívoco, es decir, el que tiene en el lenguaje habitual. Los términos de una reivindicación deben ser entendidos por el técnico en la materia, el cual entendería su significado tal cual, esto es, el que normalmente tiene en el lenguaje, ya que no se define específicamente en la descripción. “Al menos un/una” significa que como mínimo hay uno/una y no tiene límite superior.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Así, en patentes se establece que las palabras y términos en una reivindicación tendrán su significado ordinario a no ser que en la descripción el redactor las haya definido de una manera particular.

La claridad de la reivindicación se refiere a que sea clara por sí misma sin necesidad de incluir ninguna información derivada de la descripción de la patente.

Además, en contra de la opinión del Examinador, opinamos que este término permite una perfecta comparación con el estado de la técnica, de forma que por ejemplo un documento que divulgase la característica de "cero" (0), se podría comparar con la materia-objeto de las reivindicaciones y claramente no caería dentro de la característica "uno o más". Cualquier otro número, por ejemplo 1, 3, 7 o 100, sí caerían dentro de dicha característica y la anticiparían. Por ello este término es amplio pero eso no significa que no sea claro, ya que sí permite delimitar el ámbito de protección de la reivindicación en cuestión, permitiendo así la comparación con el estado de la técnica, y simplemente tiene el significado ordinario en el lenguaje.

En cuestiones de claridad y concisión de las reivindicaciones, la "concisión" no se refiere a que el término en cuestión defina una característica de forma "estrecha" o "limitada", por ejemplo un intervalo estrecho de un valor. La concisión se refiere a que el campo de protección de la reivindicación esté claramente delimitado y definido en el estado de la técnica, para que un tercero sepa claramente cuándo se infringe dicha reivindicación y cuándo no.

Un ejemplo de término que no sería claro y conciso podría ser "aproximadamente". Si se reivindica algo que presenta un valor de la magnitud Y de aproximadamente entre 1 y 100, aquí sí habría un problema de falta de claridad, de que los límites de lo reivindicado no

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

estén bien delimitados del resto de la técnica, porque “aproximadamente” qué significado le daría al intervalo? ¿Significaría que por ejemplo 0,9 está dentro del intervalo? ¿O significa que 100,9 está dentro? ¿O más bien 100,5? ¿O por el contrario sólo 100,05? Esto sería una evidente falta de claridad y de concisión.

Además de todo lo anterior, en patentes una reivindicación no debería ser tan limitada (estrecha) como para privar al solicitante de una justa recompensa a cambio de divulgar su invención. Así, se le deberá permitir al solicitante cubrir todas las modificaciones obvias, equivalentes a la invención. Si por ejemplo un solicitante reivindica una nueva unidad para hacer puré, debería poder proteger que el artículo tuviese una cuchilla, o dos cuchillas, o tres cuchillas, etc., teniendo en cuenta que por ejemplo “dos cuchillas” implicarían una modificación obvia (que probablemente aportase ciertas prestaciones al producto comercial) a “una cuchilla”. Por eso se utiliza este término, “al menos”. Lógicamente el solicitante debe tener derecho a proteger su artículo independientemente de que incorpore “una cuchilla”, “dos cuchillas”, “tres cuchillas”, etc.

En este sentido, si el solicitante elimina de la reivindicación 1 los términos “al menos”, estaría pudiendo proteger solo una nueva unidad para hacer puré con una única cuchilla y una única paleta. En ese caso, un potencial infractor podría poner en práctica la invención variando SOLAMENTE el número de cuchillas o de paletas. Esto no sería darle al solicitante una protección justa acorde con haber divulgado su invención si no puede impedir que terceros abusen y le copien la invención con variaciones obvias.

Por eso, aparte de que este término “al menos” es habitual en muchas patentes concedidas, eliminarlo no sería justo para el solicitante.

Ejemplos de reivindicaciones de patentes concedidas por oficinas que analizan la claridad y concisión de las reivindicaciones y que incluyen esta expresión “al menos” (at least) se

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

incluyen a continuación para su información:

EP2207415B1

1. Electrochemical device for the execution of biocide treatments, comprising:

- at least one electrolysis cell and comprising at least one anode and at least one cathode, said at least one anode and said at least one cathode are made of titanium activated with a catalytic coating
- means for keeping an electrical potential between said anode and said cathode suitable for producing an oxidising solution containing hypochlorous acid from an alkali chloride solution fed to said at least one electrolysis cell,
- means for sprinkling said solution.

EP2459776B1

13. The process according to claim 12 wherein said electrolytic bath contains at least 0.2 ppm of fluoride ions.

14. The process according to claim 12 or 13 wherein said electrolytic bath contains at least 1 g/l of manganese ions.

O la patente US8696877B2 concedida en Estados Unidos, que también la incluye (at least):

1. A method of manufacturing of an electrode for use as a cathode for hydrogen evolution in electrolytic processes comprising the following sequential steps:

- adding particles of at least one species selected from the group consisting of MoO_3 , NiMoO_4 and H_xMoO_3 with x comprised between 0 and 1 to a galvanic bath containing nickel ions; and
- galvanically co-depositing nickel with at least one amorphous molybdenum oxide on a cathode substrate immersed in said galvanic bath at a current density of 20 to 100 mA/cm^2 .

Podríamos seguir citando infinidad de patentes de todos los campos técnicos, y

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mde-law.com
mde-lawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPPI

concedidas en multitud de países, pero confiamos en que los argumentos y estos ejemplos sean suficientes para que se reconsidere la objeción.

- “Resultado a obtener” (reivindicación 2 original).

Como se mencionó anteriormente, hemos eliminado la frase *“de tal manera que se realiza un puré de alimentos con el uso de la unidad para hacer puré (1) en un aparato para procesar alimentos”*.

- Función técnica “para el uso de la...” (Reivindicación 8)

Hemos modificado la reivindicación 8 original, nueva reivindicación 7, eliminando la expresión *“para el uso de la unidad...”* y sustituyéndola por *“configuradas para presionar los alimentos a través de las mismas”*. Con la formulación propuesta, la reivindicación 8 queda expresada en términos de características estructurales y características funcionales, tal y como se definen en la Guía de Examen de solicitudes de patente de la Oficina de Patentes de Colombia e Mayo 2012 (apartado 2.6.5.4, páginas 75-78). Como indica la Guía, ambos tipos de características conforman las características esenciales de la reivindicación: las características técnicas estructurales definen la invención (en nuestro caso, *“la cuchilla comprende perforaciones”*) y las características técnicas funcionales explican la relación que hay entre las diversas características estructurales (en nuestro caso, las perforaciones están configuradas para presionar los alimentos a través de las mismas). Recordamos asimismo que la Guía indica (página 77) que *“las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”* y por otro lado *“las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”*. En suma, las características funcionales

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

son plenamente admitidas por la Oficina de Patentes de Colombia y no hay razón para cuestionarlas o exigir su eliminación en este contexto.

Nótese además que la característica funcional *“las perforaciones están configuradas para presionar los alimentos a través de las mismas”* es, además de una característica que contribuye a entender el funcionamiento de la unidad para hacer puré reivindicada, una característica limitativa, pues limita la protección conferida a la invención a una citada función específica. Es decir, gracias a esta característica funcional, se consigue evitar que en el futuro se intente atribuir a las perforaciones una función no recogida en la solicitud de patente.

- **“Resultado a obtener” (reivindicación 12)**

No estamos de acuerdo con el examinador en que *“configurado para transportar alimentos...”* indique un resultado a obtener. Por el contrario, la reivindicación 12 comprende características técnicas estructurales (“un dispositivo deflector (12) dispuesto radialmente al eje de rotación (2) y puede girar alrededor del eje de rotación (2)”) y características técnicas funcionales (“y está configurado para transportar alimentos y material a cortar...”). Es decir, esta reivindicación está totalmente clara, ya que las características técnicas funcionales no sólo contribuyen a entender el funcionamiento de la unidad reivindicada para hacer puré, sino que además limitan la protección conferida a la invención a una citada función específica (en este caso, transportar alimentos y material a cortar). Es decir, gracias a esta característica funcional, se consigue evitar que en el futuro se intente atribuir al dispositivo deflector una función no recogida en la solicitud de patente.

- **“Resultado a obtener” (reivindicaciones 13 y 14)**

Al igual que en los apartados anteriores. Las expresiones cuestionadas por ese Despacho no se tratan de un resultado a obtener, sino de un conjunto de características técnicas estructurales y características técnicas funcionales. Es decir, estas reivindicaciones están totalmente claras y

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIP – AIPI

por tanto, deben ser permitidas por la Oficina de Patentes de Colombia. Respetuosamente hacemos énfasis en que los resultados a alcanzar son definiciones del objeto reivindicado en función de un resultado que se logra mediante su aplicación. Contrario a ello, los fragmentos cuestionados en estas reivindicaciones y en las anteriores se refieren a **un elemento o parte que conforman el objeto reivindicado** aclarando la función que cumplen y/o cómo interactúa con otros elementos de la invención,

NOVEDAD

ASPECTOS GENERALES - DIFERENCIAS CON RESPECTO A D1 y D2

En la presente invención, la paleta (41, 42) y la cuchilla (31, 32) reivindicadas en la reivindicación 1 realizan el triturado (puré) de los alimentos. Como se indica por ejemplo en la descripción, página 2, líneas 7-11: "(...) en un recipiente de alimentos con los alimentos colocados en el mismo, entonces se hace un puré de los alimentos que son cortados por la cuchilla y golpeados sobre la paleta, lo que significa que se realiza un procesamiento adicional".

El procesador de alimentos de D1 (US 2008/301952) no es válido para triturar (hacer puré). Como se indica repetidas veces a lo largo de este documento [0004], [0024], [0038], [0046], las cuchillas de D1 son responsables de un procesamiento de la comida del tipo de pelar (peeling), trocear (chopping), cortar en lonchas (slicing), cortar (cutting), mezclar (blending), picar (mincing), batir (beating) y cortar en tiras (shredding). El examinador ha citado el brazo (128) para destruir la novedad de la paleta (41, 42). Sin embargo, como se indica en [0046], el brazo tiene la siguiente función:

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIFI – AIPPI

ing rotation of the hub. The arm 128 also adds to the rotational momentum of the blade assembly 100 for expediting the acceleration thereof. Furthermore, the arm 128 can also act as a barrier or beating device for confronting and striking the food item or items in the food processor toward a path of the first and second blades 104, 106, for being processed, for example for being cut, chopped, minced, shredded, or blended.

El mismo razonamiento aplica al documento D2 (US 2011/226140). En lo que respecta a la función de los "deflector wings" (56, 56'), se indica lo siguiente [0137]:

ing upward at an angle. Material to be cut, which impinges on the radially rotating deflector segments 58, 58' 158, is flung upward by it into the active area of the blades, which has an extremely positive effect on the cutting result, in particular in connection with light materials to be cut, such as parsley or other herbs. The upper deflector wing 51, 151 acts analogously to this by again flinging the material to be cut, which had been flung upward, with its deflector segment 58', 158 downward into the area of the cutters, respectively the blades. The upper deflection wing prevents that still coarse pieces of the material to be cut "remain" between the upper blade and below the inner bottom of the top part, or adhere there. This

Por tanto, como se ha indicado arriba, el "deflector wing" tiene una función diferente comparada con la de la unidad para hacer puré reivindicada, que comprende cuchilla y paleta.

Adicional a lo expuesto, la reivindicación 1 es nueva frente a D1 porque D1 no describe una unidad para hacer puré en la que "al menos una cuchilla y al menos una paleta son partes componentes de un segmento para hacer puré". Por el contrario, en D1, las paletas 104 106 se usan para mezclar, cortar, picar o trocear, tras lo cual vuelven a un estado inicial en el que el usuario puede cubrirlas con un "guarda paleta" [0038]. Pero como se aprecia, las paletas no son partes componentes, junto con una cuchilla, de un segmento para hacer puré. También en [0033] se alude a los usos del aparato, esto es, "pelador" o "troceador", pero en ningún caso se

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

describe que las paletas son partes componentes, junto con una cuchilla, de un segmento para hacer puré.

Con el debido respeto, discrepamos con el examinador de su opinión, de acuerdo con la cual las figuras 7 a 10 de D1 (y [0037-0039]) muestran que la cuchilla y la paleta son partes componentes de un segmento para hacer puré. Por el contrario, las citadas figuras de D1 se refieren a un procesador de alimentos en general, y como se ha explicado, no se refieren a un segmento para hacer puré. El propio examinador admite este aspecto, cuando en la tabla utilizada para analizar el “Nivel inventivo”, admite que D1 no menciona que una primera cuchilla y una primera paleta son partes componentes de un primer segmento para hacer puré.

Lo mismo ocurre con el documento D2, que se refiere de forma general a un deflector para procesar alimentos, pero en ningún caso describe un segmento para hacer puré que comprenda una cuchilla y una paleta. Con el debido respeto, el aparato mostrado en la figura 2a de D2 no se refiere (ni se sugiere que así pueda ser) a un segmento para hacer puré. Muy al contrario, la figura 2a se refiere explícitamente a una “unidad de procesamiento diseñada como unidad para cortar” [0038].

Por tanto, la reivindicación es nueva frente a D1 y frente a D2.

ACTIVIDAD INVENTIVA

D1 difiere de la reivindicación 1 al menos en que D1 no describe una unidad para hacer puré en la que “al menos una cuchilla y al menos una paleta son partes componentes de un segmento para hacer puré”.

El efecto técnico derivado de las características que diferencian la invención reivindicada de D1 es que el alimento se tritura mediante el efecto combinado de al menos una cuchilla y al menos

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 - 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 - 3690624
(571) 2444938 - 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPÍ – AIPPI

una paleta: la al menos una cuchilla pre-corta el alimento y el alimento pre-cortado golpea la al menos una paleta, por medio de la cual se lleva a cabo un procesado adicional; es decir, la comida se hace puré mediante la acción combinada de cuchilla y paleta.

Por tanto, el problema técnico objetivo abordado por la invención puede verse como cómo hacer puré un alimento de forma optimizada.

Nada en D1 apunta a solucionar ese problema, porque en ningún momento D1 se refiere a hacer puré un alimento. En concreto, D1 no describe un segmento para hacer puré.

Tampoco el documento D2 apunta a solucionar ese problema, pues lo más cercano que describe es un aparato de procesado de alimentos diseñado como unidad cortadora (figura 2a).

La solución propuesta en la presente invención se basa en una unidad para hacer puré que tiene un segmento para hacer puré que a su vez comprende al menos una cuchilla y al menos una paleta.

Por tanto, la reivindicación 1 enmendada y las reivindicaciones que de ella dependen presentan actividad inventiva (no pueden considerarse obvias para un experto).

CONCLUSIÓN

Ninguna de las anterioridades citadas se refiere un procesador que reúna la totalidad de las características que se definen en la nueva reivindicación 1. Siendo así, no existe razón ni base alguna para sostener que el estado de la técnica motivaba a una persona versada en la materia para que derivara de la información reportada en D1 o D2, que era posible producir un procesador con una cuchilla y una paleta, como el que se describe en la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

presente solicitud. La única forma de afirmar que esta invención carece de novedad y nivel inventivo es haciendo un análisis retrospectivo donde se ignora el hecho que en el estado de la técnica no existía ni enseñanza ni motivación alguna para fabricar un procesador donde la comida se hace puré mediante la acción combinada de cuchilla y paleta.

Consideramos que con los cambios introducidos en las reivindicaciones se da respuesta a cada una de las objeciones del Examen de Fondo y que por lo tanto todas las reivindicaciones satisfacen los requisitos de patentabilidad y que por lo tanto están en condiciones para ser concedidas.

ANEXO

Nuevo capítulo reivindicatorio modificado conforme a las precisiones indicadas en este memorial.

PETICIÓN

Basándonos en los argumentos expuestos, consideramos que la totalidad de las objeciones presentadas por el Examinador han sido superadas, que el nuevo capítulo reivindicatorio es claro y conciso, y que la invención reivindicada cumple con los requisitos de patentabilidad, incluida la novedad y el nivel inventivo. En consecuencia, solicito a esa Superintendencia proceder a conceder el privilegio de patente para la solicitud de la referencia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



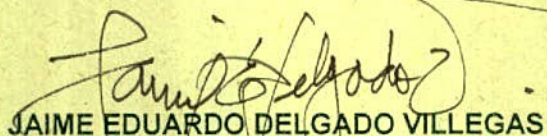
Mario Delgado Echeverry e Hijos S.A.S.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31
Of. 202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
(571) 2444938 – 3687752
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Atentamente,



JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19.270.955 Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Una unidad para hacer puré (1) para un aparato para procesar alimentos, con al menos una cuchilla (31, 32) dispuesta radialmente a un eje de rotación (2) y al menos una paleta (41, 42) dispuesta radialmente al eje de rotación (2), en la que la al menos una cuchilla (31, 32) y la al menos una paleta (41, 42) pueden girar alrededor del eje de rotación (2), donde al menos una cuchilla (31, 32) y al menos una paleta (41, 42) son partes componentes de un segmento para hacer puré (71, 72) y están dispuestas entre sí en la dirección axial del eje de rotación (2).
2. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con la reivindicación 1, en la que una cuchilla (31, 32) y una paleta (41, 42) son partes componentes de un segmento para hacer puré (71, 72) y pueden pivotar entre sí alrededor del eje de rotación (2) hasta un ángulo de pivote máximo o están en un ángulo de pivote fijo entre sí.
3. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 o 2, en la que todas las cuchillas y paletas están firmemente dispuesta sobre el eje de rotación, o al menos una cuchilla (31, 32) y/o al menos una paleta (41, 42) pueden pivotar relativamente en un ángulo de pivote limitado alrededor del eje de rotación (2), en la que todas las cuchillas y paletas están situadas entre sí en un ángulo de pivote fijo o al menos una cuchilla y al menos una paleta pueden pivotar relativamente en relación entre sí.

4. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con las reivindicaciones 2 o 3, en donde el ángulo de pivote máximo o el ángulo de pivote fijo es de 180°.
5. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, en la que una primera cuchilla (41), así como una primera paleta (51), son partes componentes de un primer segmento para hacer puré (71), y una segunda cuchilla (42), así como una segunda paleta (52), son partes componentes de un segundo segmento para hacer puré (72), en donde el primer segmento para hacer puré (71) y el segundo segmento para hacer puré (72) pueden pivotar entre sí hasta un ángulo de segmento máximo o están en un ángulo de segmento fijo entre sí.
6. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con la reivindicación 5, en la que el ángulo de segmento máximo o el ángulo de segmento fijo son de 90°.
7. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 6, en el que una paleta (41, 42) comprende perforaciones (411, 421) configuradas para presionar los alimentos a través de las mismas.
8. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 7, en la que una primera paleta (41) y una segunda paleta (42) tienen perforaciones (411, 421) iguales o diferentes.
9. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 8, en la que una paleta (41, 42) comprende un dispositivo de limpieza (131,

132).

- 10. Unidad para hacer puré de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 9, en la que una primera paleta (41) comprende un primer dispositivo de limpieza (131) y una segunda paleta (42) comprende un segundo dispositivo de limpieza (132), en donde el primer dispositivo de limpieza (131) y el segundo dispositivo de limpieza (132) tienen la misma o diferentes dimensiones.
- 11. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 10, en la que un dispositivo deflector (12) está dispuesto radialmente al eje de rotación (2) y puede girar alrededor del eje de rotación (2) y está configurado para transportar alimentos y material a cortar, en la región de las cuchillas y paletas.
- 12. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 11, en la que una abertura de receptor (82) está dispuesta en un extremo de la unidad para hacer puré (1), para la cooperación con un pasador de soporte de un recipiente de alimentos del aparato para procesar alimentos.
- 13. Unidad para hacer puré (1) de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 12, en la que una leva de accionamiento (81) está dispuesta en un extremo de la unidad para hacer puré (1), para su cooperación con un dispositivo de accionamiento del aparato para procesar alimentos.
- 14. Un aparato para procesar alimentos, que comprende un recipiente de

alimentos, una unidad de accionamiento y una unidad para hacer puré de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 13.